

## REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CONCORDIA, MAGDALENA CALLE 5 Nº 5-05 PLAZA PRINCIPAL

Dirección Electrónica: jpmpalconcordia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Concordia, siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO	47-2054089001-2018.00021.00
PROCESO	EJECUTIVO.
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	ANGEL MANUEL FLOREZ RAMOS.
	ADEX JOSE HERRERA ARROYO.

### PASE AL DESPACHO

Señora Juez, se le informa que en el presente asunto se encuentra pendiente aprobar o modificar la reliquidación del crédito. Sírvase Proveer. -

TERESA BEATRIZ CARBONÓ MERCADO

#### INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, se le informa que se encuentra agotado el término de traslado de la reliquidación del crédito en la presente causa, tal como se establece en el artículo 110 del Código General del Proceso, considerando que fue presentada a fecha 28/02/2023 (fijada en lista (01/03/2023). Que no se presentaron objeciones de ningún tipo por lo cual queda pendiente la revisión para su aprobación o modificación. *Sírvase proveer*.

TERESA BEATRIZ CARBONÓ MERCADO



## REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CONCORDIA, MAGDALENA CALLE 5 Nº 5-05 PLAZA PRINCIPAL

Dirección Electrónica: jpmpalconcordia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Concordia, (09) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO	47-2054089001-2018.00021.00
PROCESO	EJECUTIVO.
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	ANGEL MANUEL FLOREZ RAMOS.
	ADEX JOSE HERRERA ARROYO.

En vista de que se corrió traslado de la reliquidación presentada por la apoderada de la parte demandante de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Código General del Proceso y toda vez que la misma no fue objetada en dicho término, esta Instancia, dando estricto cumplimiento a los numerales 3 y 4 del artículo 446 del Estatuto Adjetivo, le impartirá aprobación en toda y cada una de sus partes a la reliquidación exhibida.

# NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

# LINA MARÍA BALAGUERA PATERNINA JUEZ

## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CONCORDIA – MAGDALENA

La presente providencia se fija en Estado Electrónico No. 007 de Hoy 10 de marzo de 2023.

TERESA B. CARBONO MERCADO. Secretaría

# Firmado Por: Lina Maria Balaguera Paternina Juez Juzgado Municipal Juzgado 001 Promiscuo Municipal Concordia - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: db7ecda8c840de17d4e7e842a3889a6ede4a9b2d2136cde2df44f6ecde316e19

Documento generado en 09/03/2023 04:52:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica